IEEA

CRECER EN GRANDE CAMPECHE 2015 - 2021

LICONSA

CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INEA-LICONSA, FIRMADO EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LICONSA CAMPECHE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GERENTE ESTATAL LAE. ALONSO JULIÁN PACHECO UCAN Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. MARCO ANTONIO AVILÉS RIVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LICONSA CAMPECHE" QUE:

1.1.- QUE CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SU REPRESENTADA SE CONSTITUYÓ BAJO LA DENOMINACIÓN DE REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA, SOCIEDAD DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CREADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (6,661), DE FECHA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL LIBRO TRES, VOLUMEN QUINIENTOS UNO, A FOJAS CIENTO CINCUENTA Y DOS, BAJO EL NÚMERO DE PARTIDA OCHENTA Y SIETE DE LA SECCIÓN DE COMERCIO.

1.2.- QUE SU REPRESENTADA ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y DESPUÉS DE DIVERSAS MODIFICACIONES A SU DENOMINACIÓN, ACTUALMENTE OSTENTA LA DE **"LICONSA"**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN CONSTA EN LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIECISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, OTORGADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (24,971) DEL QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS ZAMUDIO VILLANUEVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (42,552).

1.3.- QUE EL OBJETO SOCIAL DE SU REPRESENTADA COMPRENDE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA DE COADYUVAR AL FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS, PARTICIPANDO EN LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE LECHE FRESCA O EN POLVO, Y DE OTROS PRODUCTOS NECESARIOS PARA SU INDUSTRIALIZACIÓN Y LA DE SUS DERIVADOS,

EN PLANTAS PROPIAS O DE TERCEROS CONTRATADAS CON LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, EL PROCESAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y DE VENTA DE LECHE FLUIDA PASTEURIZADA O EN POLVO Y DE OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL APROVECHAMIENTO DE SUS PROCESOS INDUSTRIALES, A LOS SECTORES URBANOS Y RURALES EN POBREZA EN ESTABLECIMIENTOS PROPIOS O DE TERCEROS, A TRAVÉS DE CUALQUIER CANAL DE DISTRIBUCIÓN QUE SE PRECISE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LA SOCIEDAD, LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA A PRECIO PREFERENCIAL DE LECHE LÍQUIDA, PASTEURIZADA, REHIDRATADA, ULTRAPASTEURIZADA O EN POLVO, ASÍ COMO DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, DERIVADOS LÁCTEOS U OTROS PRODUCTOS A TRAVÉS DE CUALQUIER CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

1.4.- EL L.A.E. ALONSO JULIÁN PACHECO UCAN EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LICONSA, LA CUAL ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LICENCIADO HÉCTOR PABLO RODRÍGUEZ PUGA LEYVA DIRECTOR GENERAL DE LICONSA, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES PLENAS PARA ESCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y QUE LA MISMA NO SE HAN LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

1.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **LIC-950821-M84.**

1.6.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA RUIZ CORTINES NÚMERO CIENTO DOCE (112), TORRES DE CRISTAL TORRE B SEGUNDO PISO COLONIA SAN ROMÁN, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CÓDIGO POSTAL VEINTICUATRO MIL CUARENTA (24040).

2.- DECLARA "EL IEEA" QUE:

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA LOCALIDAD EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

2.2.- QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

2.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3° DE SU ACUERDO DE CREACIÓN TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS DE ACUERDO CON LOS

PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR **"EL INEA"**, PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA DIFUSIÓN CULTURAL, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTE EN **"EL IEEA"** Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

2.4.- QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II, DE SU REFERIDO ACUERDO DE CREACIÓN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, LIC. MARCO ANTONIO AVILÉS RIVERA, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.

2.5-. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE 8 NO. 175, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000 EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

3.- DE "LAS PARTES" QUE:

3.1.- QUE EN EL MARCO DE **"LA CAMPAÑA",** COINCIDEN EN LA IMPORTANCIA DE REALIZAR, DE MANERA CONJUNTA, ACCIONES PARA ABATIR EL ANALFABETISMO Y REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO EN NUESTRO PAÍS.

3.2.- TIENEN LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, TÉCNICOS, PRESUPUESTALES Y/O FINANCIEROS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

3.3.- LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN DE MANERA CONJUNTA NO INVOLUCRAN RELACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, LABORAL O CUALQUIER OTRA QUE IMPLIQUE SUBORDINACIÓN O QUE IMPIDA EL LIBRE DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS.

CON BASE A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, **"LAS PARTES"** ACUERDAN OTORGAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE ADHERIRSE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LICONSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, HACIENDO SUYAS TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, DE LA MISMA MANERA ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN CONFORME A LAS CUALES **"EL IEEA"** Y **"LICONSA CAMPECHE"**, EN EL ÁMBITO DE SUS

RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, CONJUNTARAN ESFUERZOS CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE **"LA CAMPAÑA"** PARA:

A) OFRECER LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA **"EL IEEA"** A TODOS LOS TRABAJADORES DE **"LICONSA CAMPECHE"**, QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO Y/O REZAGO EDUCATIVO, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES.

B) PROMOVER LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA **"EL IEEA"** TANTO ENTRE SUS BENEFICIARIOS, ASÍ COMO SUS PROVEEDORES.

C) CONFORMAR CÍRCULOS DE ESTUDIO EN LOS ESPACIOS QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE **"LICONSA CAMPECHE"**

D) FACILITAR LA CAPACITACIÓN CAPTACIÓN DE FIGURAS SOLIDARIAS DENTRO DEL PERSONAL DE **"LICONSA CAMPECHE"**

E) PROMOVER Y DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE **"EL IEEA"** Y **"LICONSA CAMPECHE"** A TRAVÉS DE LOS MEDIOS A SU ALCANCE, ENTRE OTROS: SUS RESPECTIVOS SITIOS DE INTERNET Y SUS REDES SOCIALES.

F) INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, CUMPLIMIENTO ESTRICTAMENTE CON LA CONFIDENCIALIDAD CORRESPONDIENTE, EN ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN QUE DE AQUÍ EMANE.

SEGUNDA: ÁREAS DE COLABORACIÓN.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, A:

A) SUJETARSE A UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO, MISMO QUE SE DEBERÁ ELABORAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DONDE SE ESTIPULARA:

I. LA COBERTURA DEL CONVENIO.
II. CUANTIFICACIÓN DE METAS.
III. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO.
IV. DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO.
V. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO (EVALUACIÓN).

B) INTEGRAR UN GRUPO DE TRABAJO QUE COORDINARÁ LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES A REALIZAR PARA CABAL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. DICHO GRUPO ESTARÁ INTEGRADO POR DOS PERSONAS DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"**. SU NOMBRAMIENTO ESTARÁ AVALADO POR UN OFICIO SIGNADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRAPARTE EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS HÁBILES.

C) SISTEMATIZAR Y COMPARTIR LA INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS QUE ACCEDAN, CONTINÚEN Y CONCLUYAN, ALGUNO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE ALFABETIZACIÓN Y/O EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE **"EL IEEA"**, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES I Y II Y 20 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y ARTICULO 38 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

D) INFORMAR DE MANERA INMEDIATA SOBRE LOS SUCESOS QUE PUDIERAN MODIFICAR EL CURSO DEL PROYECTO O IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL IEEA"

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL IEEA"** SE COMPROMETE A:

A) PROPORCIONAR LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE **"EL IEEA"**, A FIN DE QUE **"LICONSA CAMPECHE"** LOS DISTRIBUYA EN LOS ESPACIOS QUE CONSIDEREN PERTINENTE.

B) PROPORCIONAR A **"LICONSA CAMPECHE"** LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS.

C) REGISTRAR, ACREDITAR Y CERTIFICAR EL MODULO, PARTE O NIVEL EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

D) HACER EXTENSIVOS LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A LAS PERSONAS QUE ASÍ LO SOLICITEN.

E) PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE PLANEEN CONJUNTAMENTE CON **"LICONSA CAMPECHE"** EN RELACIÓN A **"LA CAMPAÑA".**

CUARTA. COMPROMISO DE "LICONSA CAMPECHE"

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LICONSA CAMPECHE"** SE COMPROMETE A:

a) DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y ESPACIOS QUE SE DESIGNEN PARA TAL EFECTO, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE **"EL IEEA"**

b) OFRECE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA **"EL IEEA"**, A TODOS SUS TRABAJADORES QUE NO SEPAN LEER Y/O ESCRIBIR O QUE NO TENGAN CONCLUIDA SU PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES.

c) FACILITAR Y HABILITAR ESPACIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES, DONDE SE PUEDAN CONFORMAR CÍRCULOS DE ESTUDIO EN LOS QUE **"EL IEEA"** OTORGA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE **"LICONSA CAMPECHE".**

d) PROMOVER Y DIFUNDIR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE BRINDA **"EL IEEA".**

e) PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD A SUS MEDIOS DE OPERACIÓN LABORAL, QUE SE PLANEEN CONJUNTAMENTE CON **"EL IEEA"**, EN RELACIÓN A **"LA CAMPAÑA".**

QUINTA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTE CONVENIO, CADA UNA SERÁ RESPONSABLE DE SU PERSONAL, EN LO RELATIVO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL, ADMINISTRATIVA Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE PUEDAN SER CONSIDERADAS, EN NINGÚN MOMENTO, COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

ASIMISMO, CONVIENEN EN QUE DE INTERVENIR INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A **"LAS PARTES"** DEBERÁN ESTABLECER EN LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN PARA TAL EFECTO; QUE EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONAL DE QUE SE TRATE, NO CONTRAERÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE **"LAS PARTES".**

IEEA

CRECER EN GRANDE CAMPECHE 2015 - 2021

LICONSA

SEXTA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DETERMINADA, DEL DIA DE SU SUSCRIPCIÓN, Y HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE SURGIERAN DIFERENCIAS RESPECTO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL MISMO, APLICARÁN TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS A SU ALCANCE, LAS CUALES SE HARÁN VALER DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE ADHESIÓN Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EL VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

"LICONSA CAMPECHE"	"EL IEEA"
LAE. ALONSO JULIAN PACHECO UCAN **GERENTE ESTATAL.**	**LIC. MARCO ANTONIO AVILES RIVERA** **DIRECTOR GENERAL**